



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS

ASISTENTES

TENIENTE DE ALCALDE:

D. RUBÉN MARTÍNEZ CRESPO

CONCEJALES Y CONCEJALA:

- **D. ENRIQUE JAVIER MORAZA PÉREZ**
- **D. MARIO ZURBANO GAUNA**
- **D. ENEKO MENDAZA FORONDA**
- **D. UNAI SAEZ DE OCARIZ SAMANIEGO**
- **D^a. IDOIA LÓPEZ DE OKARIZ LÓPEZ**
- **D. TOMÁS JAVIER OZAETA SAGASTUY**

SECRETARIA:

D. TALÍA ALANGUA DURAN

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las once y media horas del 1 de julio de dos mil veintiséis, se reúnen debidamente convocadas las personas que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Rubén Martínez Crespo, y asistidas de mí, en calidad de Secretaria municipal del Ayuntamiento de Bernedo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto, el Sr. Presidente pregunta si algún/a concejal/a de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 24 de abril de 2026, distribuidas con anterioridad.

No habiéndose formulado ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CRÉDITO ADICIONAL, 1/2026.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional Número 1/2026 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que, con fecha 14 de mayo de 2026 se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

La Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

1º-. Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional nº 1/2026, por un importe total de 31.834,65 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Importe
1522.622011 – Obras reforma vivienda antigua casa maestros	17.798,65 €
1522.622012 – Redacción proyecto rehabilitación antiguas casas de los maestros	14.036 €
TOTAL	31.834,65 €

Alta en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Importe
------------	---------



870.01 Remanente tesorería-gastos generales	31.834,65 €
Total	31.834,65 €

2º-. Publicar en el BOTHA el contenido del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional nº 1/2026, por un importe total de 31.834,65 euros.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE KANPEZU, BERNEDO, ARRAIA-MAEZTU Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE URIBARRI HARANA PARA LA UTILIZACIÓN DE SUS RESPECTIVAS PISCINAS MUNICIPALES.

Los Ayuntamientos de Kanpezu, Bernedo, Arraia-Maeztu y la Junta Administrativa de Uribarri Harana son titulares y dueños respectivamente de la zona deportiva de las instalaciones de las piscinas de sus municipios.

Conforme el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es competencia propia de los municipios la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Es necesario racionalizar la movilidad de personas y mercancías, elemento fundamental para avanzar hacia un modelo de desarrollo más sostenible.

Es de considerar que se deben optimizar al máximo la utilización de los recursos que se poseen con la intención de mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de estas entidades y de que todos y todas puedan acceder a los servicios que los ayuntamientos prestamos desde el principio de máxima proximidad y nada obsta a que se facilite la prestación de estos servicios, en convenio entre los tres ayuntamientos y la Junta administrativa. Está prevista legalmente la posibilidad de las Entidades Locales en pactar con otros entes Locales, en distintos regímenes jurídicos, entre los que están los CONVENIOS ADMINISTRATIVOS.

Los convenios sometidos al Derecho Administrativo se diferencian claramente de los “civiles” en cuanto a su finalidad es la prestación de servicios públicos o el desarrollo de las competencias legalmente atribuidas a cada una de las entidades firmantes y, finalmente se diferencian de los contratos en cuanto no existen cláusulas exorbitantes, y ni carácter oneroso.

En base a los motivos expuestos y la posibilidad de acuerdo de convenios entre Entidades Locales señalada en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases

de Régimen Local y el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público del Texto Refundido y concordantes, los Ayuntamientos de Kanpezu, Bernedo, Arraia-Maeztu y la Junta Administrativa de Uribarri Harana convienen el convenio administrativo de colaboración para la utilización de las piscinas municipales.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO INTERNO SOBRE LAS NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DE PISCINA E INSTALACIONES AUXILIARES.

Vista de la necesidad de aprobar un nuevo reglamento para regular las normas de obligado cumplimiento para las personas usuarias de la piscina e instalaciones auxiliares.

Visto el borrador del Reglamento proporcionado, que ha sido distribuido a los concejales y a las concejales con anterioridad a esta sesión.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de las personas asistentes al acto, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento interno sobre las normas de obligado cumplimiento para las personas usuarias de piscinas e instalaciones auxiliares.

2º.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

5. ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF el Sr. Teniente de Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno



de ruegos y preguntas, habiendo recibido la solicitud de subvención por estancia en la Residencia de Nuestra Señora de Okon por parte de una nueva usuaria, se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día.

El Sr. Teniente de Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del citado asunto y por unanimidad se declara la urgencia y procedencia del debate, pasando a continuación a tratar el referido asunto.

5.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS AYUDAS POR INGRESO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES.

La Ordenanza reguladora de subvenciones por estancia en la residencia para personas de tercera edad en Bernedo, establece que se abonarán 53 euros mensuales a personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de dicha ordenanza una vez presentada la documentación requerida en el artículo 7.

Doña Lxxx Pxxx Gxxx, que ingresó en la residencia de Nuestra Señora de Okon en Bernedo en junio de 2026, registra solicitud de subvención el día 10 de junio de 2026, aportando toda la documentación requerida en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de subvenciones por estancia en la residencia para personas de tercera edad en Bernedo.

Visto el informe emitido por el Servicio Social de Base de la Montaña Alavesa, favorable a la concesión de la ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Bernedo.

En vista de lo anterior, por unanimidad se acuerda:

1º Conceder a Lxxx Pxxx Gxxx la subvención por estancia en la residencia para personas de tercera edad, con carácter retroactivo desde la fecha de entrada en la residencia.

6º. ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF el Sr. Teniente de Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, habiéndose quedado desierto el último procedimiento para la adjudicación de la gestión de la piscina municipal de Bernedo, y siendo necesario por tanto declarar el mismo desierto, se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día.

El Sr. Teniente de Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del citado asunto y por unanimidad se declara la urgencia y procedencia del debate, pasando a continuación a tratar el referido asunto.

6.1º. DECLARAR, SI PROCEDE, DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BERNEDO.

El día 20 de mayo se constituyó la mesa de contratación relativa a esta licitación para la apertura de plicas correspondientes al sobre correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas de la licitación relativa a la gestión de los servicios correspondientes a la piscina municipal, con un tipo de licitación de 37.190,08 euros (IVA excluido). A esta licitación no se ha presentado ninguna licitadora.

Por tanto, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad se ACUERDA:

1º Declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación de la gestión de los servicios correspondientes a la piscina municipal de Bernedo.

2º Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

7º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

Decreto nº41: Aprobar la contratación de coordinación de seguridad y salud de la obra de rehabilitación de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, y cursar invitación a tres técnicos.

Decreto nº42: Conceder la exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo agrícola con número de bastidor DBDT7300TTDK50271.

Decreto nº43: Contratar con Edgar Briz Bulet para la coordinación de seguridad y salud para la rehabilitación de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido de Bernedo, en el precio de 1.900 € más 399 € en concepto del 21 % del I.V.A., lo que hace un total de 2.299 €, todo ello conforme a la propuesta suscrita con fecha 7 de mayo de 2026.

Decreto nº44: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de ejecución de obras de rehabilitación de edificios de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, presentado por Campezo Obras y Servicios S.A.

Decreto nº45: Estimar la solicitud presentada por la Junta Administrativa de Markinez y declarar que no existe objeción urbanística alguna para la licencia de



segregación solicitada, conforme a la situación catastral actual de la finca registral original (finca de Bernedo Nº 3606 IDUFIR).

Decreto nº46: Aprobar el expediente de Habilitación de crédito nº 1/2026 con las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan.

Decreto nº47: Conceder licencia para realizar obras en la Calle Suso 7, Bernedo, consistentes en renovación baño, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto nº48: Conceder licencia para realizar obras en polígono 5 parcela 246 sita en Calle Cristo 34a, consistentes en restauración de fachada trasera, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto nº49: Conceder licencia para realizar obras en el polígono 1 parcela 521 sita en Carretera 4150 de Markinez, consistentes en movimiento de tierras y ejecución de un zócalo de hormigón, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto nº50: Conceder licencia para realizar obras en la Plaza Castillo 10, consistentes en rehabilitación de fachada, de acuerdo al presupuesto presentado.

Decreto nº51: Estimar la solicitud presentada para la división horizontal de la parcela catastral 684 del polígono 6 de Bernedo, sita en la calle Eduardo Urarte 1 de Urturi, conforme al proyecto presentado.

Decreto nº52: Conceder licencia a la Junta Administrativa De San Roman De Campezo, para realizar obras en el polígono 5, Parcela 220 sita en Calle La Solana, 9, consistentes en poner pladur en el techo para dejarlo recto y sin grietas, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto nº53: Conceder licencia a la Junta Administrativa De Markinez, para realizar obras en Plaza de la Landa sita en Parque infantil de Markinez, consistentes en cambio de mobiliario urbano, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto nº54: Conceder la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo agrícola con número de bastidor PLK15Y75CT7540010.

Decreto nº55: Aprobar la Relación Contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago Contable 2/2026 (2026.2.00000005R) de fecha 3 de junio de 2026, cuyo importe total asciende a la cantidad de 41.232,85€.

Decreto nº56: Aprobar la Relación Contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago Contable 3/2026 (2026.2.00000008R) de fecha 4 de junio de 2026, cuyo importe total asciende a la cantidad de 40.090,98€.

Decreto nº57: Aprobar la Relación Contable de Obligaciones y Propuestas de Mandamiento de Pago Contable 1/2026 (2026.2.0000010R) de fecha 10 de junio de 2026, cuyo importe total asciende a la cantidad de 23.468,13€.

Decreto nº58: Conceder licencia para realizar obras en la Bernedo, polígono 6 parcela 219, consistentes en colocación casetas para perros, vallado y cierre de la finca con puerta, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto nº59: Contratar con Igor Ereño Fuente, el servicio de control de accesos y limpieza para los meses de julio y agosto de 2026, en el precio de 14.999,00€, más 3.149,79€ en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 18.148,79€.

Decreto nº60: Contratar con la Empresa Agua y Jardín S.L., el servicio de socorrismo para los meses de julio y agosto de 2026, en el precio de 14.862€, más 3.121,02 en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 17.983,02€.

Decreto nº61: Conceder licencia para realizar obras en la sita en Plaza Mayor 4, Urturi, consistentes en sustitución de ventanas, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto nº62: Conceder licencia para realizar obras en el albergue municipal sita en Carretera Santa Cruz nº 61, consistentes en la reforma parcial del albergue, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto nº63: Conceder una prórroga a la licencia de obra de fecha 9 de junio de 2023 para realizar obras, consistentes en la modificación de línea aérea de media tensión a 13,2 Kv “Peñacerrada CTO 3” trazado entre STR nº 4657 Antoñana y Apoyo nº 1071, con una ampliación de plazo de seis meses.

Decreto nº64: Instruir el expediente para dar de baja de oficio a varios residentes en el Padrón de Habitantes por no residir en el domicilio sito en la calle Abajo, 1 de Bernedo.

8º-. MOCIONES Y DECLARACIONES INSTITUCIONALES PRESENTADAS.

Moción conjunta de los grupos EH Bildu y PNV:

Con motivo del 150 aniversario de la abolición de los Fueros y del 50 aniversario del Movimiento de Alcaldes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2026 tiene una especial relevancia histórica y política para Euskal Herria. Entre otros hitos —como el 90. aniversario de la constitución del Gobierno Vasco— este año se conmemoran dos efemérides principales: por un lado, el 150. aniversario de la abolición de los Fueros del 21 de julio de 1876; y, por otro, el 50. aniversario del Movimiento de Alcaldes reunido en Bergara en 1976.



La ley de 21 de julio de 1876 supuso la abolición del régimen foral de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, en el contexto del final de la Segunda Guerra Carlista. En el caso de Nafarroa Garaia, la transformación del régimen foral y la profunda merma de la soberanía institucional se produjo anteriormente, mediante de la Ley Paccionada de 1841, tras la Primera Guerra Carlista. Con anterioridad, entre 1789 y 1790, de la mano de la Revolución Francesa, tuvo lugar la abolición de los derechos históricos de los territorios vascos de Lapurdi, Nafarroa Beherea y Zuberoa. Estos tres procesos, cada uno en su momento histórico y con sus particularidades, supusieron la pérdida y merma de las instituciones, derechos históricos y soberanía política desarrolladas durante siglos por los territorios de Euskal Herria. Aquellas decisiones fueron impuestas por encima de la voluntad popular y tuvieron profundas consecuencias en la vertebración institucional, la articulación territorial y el autogobierno de Euskal Herria.

Un siglo después de aquella abolición de 1876, el 21 de julio de 1976, en el contexto del final del franquismo y a las puertas de la transición política, varios representantes municipales de distintos lugares de Euskal Herria se reunieron en Bergara. Aquel Movimiento de Alcaldes aprovechó el centenario de la abolición de los Fueros para reivindicar la identidad nacional de Euskal Herria, sus derechos históricos, la tradición democrática municipal y el deseo popular de autogobierno.

El espíritu recogido en aquella declaración de 1976 mantiene hoy plena vigencia. Los municipios han desempeñado un papel político e institucional fundamental en la historia de Euskal Herria y, aún hoy, las instituciones municipales continúan siendo la expresión más cercana de la voluntad democrática de la ciudadanía.

Los alcaldes y concejales que estuvieron en Bergara reconocieron que no les resultó fácil cumplir con la responsabilidad asumida, al haber entendido y hecho público la voluntad y la decisión del pueblo; sin embargo, consideraron que había llegado el momento de afirmar y manifestar con claridad que los derechos políticos del pueblo irrenunciables e inalienables. La verdadera esencia de la cuestión no residía tanto en la antigua foralidad, sino en la actualización de esos derechos históricos, proyectados hacia el presente y el futuro, desde una perspectiva nacional vasca, los ámbitos de soberanía que esos mismos fueros representaban.

Al igual que entonces, en la actualidad nos encontramos ante nuevos desafíos y, por lo tanto, queremos reivindicar con claridad que, para poder dar una respuesta positiva a los retos sociales del futuro, la voz de la ciudadanía vasca debe tener su espacio y debemos ser dueños de nuestra palabra y de nuestra capacidad de decisión.

Este momento es un momento clave en la que debemos acertar en las decisiones que tenemos tomemos como pueblo. Es momento de la corresponsabilidad política y

social. Es el momento de impulsar nuestro pueblo y a su gente, asentando el desarrollo económico sobre los principios de justicia social y soberanía política.

Todos estos retos no pueden ser afrontados adecuadamente con unas competencias limitadas como las que tienen nuestras instituciones. Los retos y preocupaciones ciudadanas actuales, los problemas actuales, exigen instrumentos de actuales, y Euskal Herria necesita más autogobierno y soberanía para articular su futuro de acuerdo con la voluntad democrática de su ciudadanía.

Por ello, el reconocimiento de aquellas efemérides, de la memoria histórica, debe alimentar el debate político e institucional actual en torno al autogobierno.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Bernedo, con los votos a favor de los concejales de EH Bildu y PNV, y la abstención del concejal del PP, acuerda:

ACUERDOS

Primero.

El Ayuntamiento de Bernedo se suma a la conmemoración del 50 aniversario del Movimiento de Alcaldes y del 150 aniversario de la abolición de los Fueros y reconoce la importancia histórica, política e institucional de ambas efemérides.

Segundo.

Este Ayuntamiento reconoce que la abolición de los derechos históricos de los territorios vascos de Lapurdi, Nafarroa Beherea y Zuberoa se produjo entre 1789 y 1790 con la Revolución Francesa; asimismo, reconoce que los procesos de reducción y abolición del régimen foral impuestos en Nafarroa Garaia en 1841, y en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa en 1876, supusieron la pérdida de los derechos históricos originarios y de la soberanía institucional de los territorios vascos. Del mismo modo, proclama que estos derechos no han prescrito ni pueden ser anulados por decisiones externas que sustituyan la voluntad democrática del pueblo.

Tercero.

Este Ayuntamiento reafirma que Euskal Herria es un pueblo con identidad propia y carácter nacional entre los pueblos de Europa, depositario de un patrimonio histórico, social y cultural singular; que tiene su espacio geográfico en siete territorios situados en dos Estados, organizados actualmente en tres ámbitos jurídico-políticos diferentes y que



los ciudadanos y ciudadanas que conforman la nación vasca tienen derecho a decidir libre y democráticamente su futuro político.

Cuarto.

Este Ayuntamiento proclama la necesidad de avanzar en el camino de la integración foral y de la plena soberanía, actualizando para ello los derechos históricos y el autogobierno de los territorios de Euskal Herria, adaptándolos a las necesidades democráticas, sociales e institucionales actuales.

Quinto.

Este Ayuntamiento reconoce el papel decisivo que los municipios han desempeñado en la historia de Euskal Herria, especialmente en la tradición foral, la democracia municipal y la representación popular; y se compromete a seguir fortaleciendo en el futuro el papel de las instituciones democráticas y, especialmente de las instituciones municipales, en la construcción democrática de Euskal Herria.

Sexto.

Este Ayuntamiento se suma a los objetivos del acto político-institucional que se organizará el 19 de julio de 2026 en Bergara para recordar al Movimiento de Alcaldes, reconocer la aportación de los representantes municipales de 1976 y renovar el compromiso por los derechos históricos de Euskal Herria.

9º-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. Mario Zurbano Gauna informa al pleno de que el frontón de Markinez se queda muchas noches con las luces encendidas y hay que buscar una solución.
Cree además que debería cobrarse por el uso para que los usuarios se responsabilicen de apagar la luz al salir.
Este frontón cuenta con un temporizador que debería apagar la luz cada cierto tiempo que no funciona. La Secretaria se pondrá en contacto con un electricista para intentar arreglar el temporizador.
2. Por otro lado, el concejal del PP quiere hacer constar su disconformidad con la dirección del Campo de Golf de Urturi. Comenta que hace años que tiene pérdidas y lo achaca a una mala gestión de la dirección actual.

Además, dice que no se están contratando monitores para dar clases de golf, habiendo gente interesada, y estas funciones las está asumiendo el director actual. Comenta también que cree que el contrato de mantenimiento del campo no se está cumpliendo, ya que está desapareciendo material, (dos robots, entre otras cosas). Visto lo anterior, este concejal entiende que el proyecto de las cabañas de cristal que se propuso hacer DFA no es viable, visto el estado actual de las cuentas del campo de golf.

3. En tercer lugar, el grupo EH Bildu, tiene una serie de preguntas:
 - a. En primer lugar, querrían solicitar una reunión con el Consorcio. La Secretaria les informa como se ha intentado en múltiples ocasiones reunirse con el Consorcio y no ha habido forma. Se sigue insistiendo para tener una reunión.
 - b. En segundo lugar, quieren saber si protección civil se puso en contacto con el Ayuntamiento para solicitar espacio para un vehículo. La Secretaria les explica que se pusieron en contacto hace meses, se les pidió información más detallada, y semanas más tarde volvieron a contactar para volver a solicitar un espacio para un vehículo. Desde el Ayuntamiento se les informó brevemente de los trámites que debían llevarse a cabo para cederles el espacio solicitado, y desistieron en su solicitud.
 - c. Por último quieren saber si desde Osakidetza se ha informado al Ayuntamiento del cambio de médico. Se les informa que al Ayuntamiento no ha llegado ninguna comunicación por parte de Osakidetza, ni para informar del cambio de médico ni para conocer sus horarios o calendario. El alcalde informa que el titular de la plaza aún no ha tomado posesión de la misma, y que llegará a finales de año o principios del que viene, por lo que el médico actual está realizando una sustitución.

No habiendo más ruegos o preguntas y finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día, se levantó la sesión por el Sr. Teniente de Alcalde a las 13:00 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretaria, certifico.

Vº Bº

EL TENIENTE DE ALCALDE